

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2569 DE 2018**

( 06 JUN 2018 )

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, para el periodo 2018 - 2022

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos

Que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, allegaron al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, acreditando la condición de trabajadores sindicalizados.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Cajas de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, para el periodo 2018 – 2022"

designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección del Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, para el periodo del 2018 al 2022.

Principales	Cédula	Representante de
ISABEL LUNA TARAZONA	63.293.742	CGT
JOSÉ DEL CARMEN MORENO FUENTES	91.152.032	CGT
MERY BASTOS PARRA	37.841.870	CTC
LETICIA TIRADO ARIZA	28.307.894	CSPC
CAROLL ROCIO LOPEZ CAMARGO	63.534.367	NO SINDICALIZADA

Suplentes	cédula	Representante de
ROSA DELIA ORTIZ SILVA	37.889.981	CUT
LUIS FRANCISCO BELTRAN CARRASCAL	91.261.330	CUT
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ R.	91.151.304	CUT
RAUL ADOLFO CASTAÑO CADENA	91.229.321	CUT
JAIRO ENRIQUE MOGOLLON	13.817.393	NO SINDICALIZADO

**Artículo 2.** El periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 – 2022

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, para el periodo 2018 – 2022"

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 JUN 2018

  
**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana C. Ojeda Tirado  
Asesora del Despacho  
Revisó: Piedad C. Fuentes Rodríguez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

...

...

...

...

...

...

...